

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

***Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: TESCHA, Tecnológico de Estudios Superiores Chalco.***

**LICENCIADO GUILLERMO GUSTAVO FALCÓN TORRES, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I, VI y XXIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN V Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Eje 2: Gobierno Capaz y Responsable, establece que para que la gobernabilidad sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho. Lo anterior requiere que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad, constituyéndose como un compromiso prioritario.

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, el cual tiene por objeto regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción se debe entender al proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, proyectos, asuntos y acciones a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quién reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos.

Que el mismo Reglamento en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en que procede realizar el acto de entrega y recepción.

Que el multicitado Reglamento, en su artículo 6 párrafos primero y segundo, señala como personas obligadas al proceso de entrega y recepción las personas servidoras públicas titulares de Unidades Administrativas, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los organismos auxiliares, incluyendo aquellas personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna unidad administrativa en que la persona titular deba cumplir con esta obligación.

Que el mismo artículo 6, en su párrafo tercero, establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que a fin de transparentar las acciones de entrega-recepción en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, tomando en consideración las funciones desempeñadas, así como el manejo de fondos, bienes y valores públicos, y con objeto de establecer aquellas personas servidoras públicas que en adición a las señaladas en el artículo 6 del

Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, estarán obligadas al proceso de Entrega y Recepción en el Tecnológico.

Que mediante oficio número 210C1601A00001S/167/2022, del 04 de agosto del 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, emitió la opinión, considerando en términos del artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, la publicación del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las personas servidoras públicas adscritas al Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Nombre	Cargo o Función	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de fondos, bienes y valores públicos a su cargo
Stephane Alejandra Castillo Hernández	Responsable del resguardo de archivos físicos y electrónicos de procesos adquisitivos.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Información documental, electrónica y digital relacionada con los procesos adquisitivos y de contratación del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
Alelí Javier Maya	Responsable del resguardo de información relacionada con los vehículos oficiales y de procesos adquisitivos.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Información documental relacionada con las bitácoras de la plantilla vehicular del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, e información documental y electrónica de los sistemas COMPRAMEX y SICOPA.
Manuel Jonathan Cárdenas Cándido	Responsable del resguardo de archivos físicos del relacionado con recursos humanos.	Departamento de Recursos Humanos	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Información documental y electrónica del Departamento de Recursos Humanos, y usuario con acceso al Sistema Prisma ISSEMyM.
Karla Valentina Ambrosio Guzmán	Responsable del resguardo de archivos físicos y electrónicos relacionado con los procesos de nómina.	Departamento de Recursos Humanos	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Información documental y electrónica relativa a la Nómina del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
Silvia Santos Beltrán	Responsable de información administrativa y confidencial en materia contable y presupuestaria.	Departamento de Recursos Financieros	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Información administrativa, confidencial relacionada con el sistema contable y presupuestal, así como, responsable de la elaboración y entrega de cheques.

Jennifer Díaz Castillo	Responsable de información confidencial en materia de valores.	Departamento de Recursos Financieros	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Manejo, uso, administración y resguardo de caja chica.
Adriana González Santiago	Responsable del resguardo de información, relacionada con la banca electrónica.	Departamento de Recursos Financieros	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Información relacionada a la banca electrónica del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, así como al control de archivos de la Dirección de Administración y Finanzas.
Griselda Eloísa Castillo Díaz	Técnico Especializado.	Departamento de Control Escolar	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Claves de acceso y manejo de información confidencial de la base de datos del sistema de control escolar.
Alicia Paz Rivera	Responsable de Titulación.	Departamento de Control Escolar	Carretera Federal México-Cuautla s/n, Col. La candelaria Tlapala, C.P. 56641 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	Claves de acceso al Sistema de Gestión de Expedición Electrónica de títulos Profesionales, documentación física y digital relacionada con la titulación de estudiantes del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción, deberán de observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo se sancionará de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a este Acuerdo.

**CUARTO.** Se abroga el Acuerdo que establece los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega Recepción del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 25 de agosto de 2004.

Dado en las instalaciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, en el Municipio de Chalco, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**LIC. GUILLERMO GUSTAVO FALCÓN TORRES.- DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO.- RÚBRICA.**